RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 019 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

21/06/2021

ESTADO No.	090		Fecha Fijación:	Pág	ina: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2010 00605	Ejecutivo	NELSON GUTIERREZ REINA	ALVARO MESA SANABRIA	Auto requiere se dispone requerir a la actora para que allegue la constancia de aduce haber incorporado puesto que con la misma se tomará una determinación respecto si la ASEGURADORA LIBERTY SA, está siendo renuente a los requerimientos efectuados por el Despacho. Por último, en atención al informe Secretarial, no es dable atender la solicitud de entrega de	18/06/2021	
11001 31 05 01 2014 00591	Ordinario	JOSE JOAQUIN GRANDOS SEPULVEDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	dineros. Auto ordena entregar títulos ORDENA LA ENTREGA a la demandante, a través de su apoderada judicial quien ostenta la facultad expresa de recibir dineros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P. al cual nos remitimos por integración normativa del artículo 145 del C.P.L.	18/06/2021	
11001 31 05 01 2015 00593	Ejecutivo	CAMILO DE JESUS SANABRIA MEJIA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Observa el Despacho que la parte ejecutada propuso excepciones contra el mandamiento de pago. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento Laboral, se dispone CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre las mismas. RECONOCE PERSONERIA	18/06/2021	
11001 31 05 01 2017 00806	Ordinario	JORGE ENRIQUE BARRERA RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE BARRERA RODRIGUEZ (QEPD), LIBRAR TELEGRAMA	18/06/2021	

Página:

ESTADO No. 090 Fecha Fijación:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 0 2018 0025		IRMA PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	PROTECCION SA	Auto ordena entregar títulos En consecuencia se ORDENA LA ENTREGA de dichos Depósitos Judiciales a la demandante, a través de su apoderada judicial	18/06/2021	
				Una vez hecho lo anterior ARCHÍVESE el expediente, previas las desanotaciones de rigor, advirtiendo que se encuentra pendiente el pago de \$400.000.00 por costas procesales a cargo de la otra demandada.		
11001 31 05 0 2018 0041	•	EVARISTO VARGAS OVIEDO	COLPENSIONES	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 139 PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito COMPENSACION y PRESCRIPCIÓN propuestas por la ejecutada, conforme se expuso en la parte considerativa de esta providencia.	18/06/2021	
				SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior se ordena seguir adelante con la ejecución conforme se libró mandamiento de pago, y por ello se dispone que las partes presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010.		
				TERCERO: COSTAS de esta instancia a cargo de la ejecutada COLPENSIONES. TÁSENSE.		

Página:

3

ESTADO No. 090 Fecha Fijación:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01	Ordinario	EPS SANITAS SA	ADRES	Auto tiene por contestada la demanda POR LA ADMINSITRADORA DE LOS	18/06/2021	
2018 00681		LI O GANTAG GA	ADINES	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE	10/00/2021	
				SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ADRES,		
				RECONOCE PERSONERIA, REQUERIE A		
				ADRES PARA QUE EN EL TERMINO DE 5		
				DIAAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA		
				SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION POR		
				ESTADOS DE LA PRESENTE PROVIDENCIA,		
				ALLEGUE CONSTANCIAS DE NOTIFICACION		
				REALIZADAS A LAS LLAMADAS EN GARANTIA		
				UNION TEMPORAL NUEVO FOSYGA Y UNION		
				TEMPORAL FOSYGA 2014 SO PENA DE		
				DECLARAR INEFICAZ EL LLAMIENTO		
				SOLICITADO		

De igual manera, como quiera que el mandamiento de pago de fecha 23 de marzo de

2021, (ver auto)

ESTADO No.	090		Fecha Fijación:		Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2018 00726	Ejecutivo	GERMAN RAMIREZ RODRIGUEZ	ECOBRAS LTDA	Auto tiene por notificado por conducta concluyent Visto el informe secretarial que antecede encuentra el despacho que mediante auto del 20 de abril de 2021, se dispuso notificar por estados el mandamiento de pago calendado 23 de marzo de 2021, sin embargo, se evidencia que a folios 471 a 574 obra escrito mediante el cual las ejecutadas EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS-ECOBRAS SA, GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO -GRAVICON SA, e INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO manifiestan conocer del presente proceso, de conformidad con el Articulo 301 del C.G.P y con el fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa del mismo se dispone TENERLES POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE, en tal sentido como quiera que proponen excepciones de mérito, de las mismas conforme lo señala el artículo 443 del Código General Del Proceso se dará traslado al ejecutante para que se pronuncie sobre ellas, por el termino de diez (10) días.	18/06/2021	

de que trata el artículo 291 del C.G.P conforme a

dichos preceptos.

Fecha Fijación: ESTADO No. 090 Página: 5 Fecha Cuad. Demandado Descripción Actuación Demandante Auto No Proceso Clase de Proceso 11001 31 05 01 Auto resuelve solicitud Ejecutivo GERMAN RAMIREZ RODRIGUEZ **ECOBRAS LTDA** Respecto de la solicitud de entrega parcial de 18/06/2021 2018 00726 dineros requerida mediante derecho de petición a folios a folios 586-591, es necesario aclarar que al tratarse el presente asunto de un proceso ejecutivo el cual se rige por las normas procesales vigentes, en especial las señaladas por el Código General del Proceso el cual se aplica por remisión expresa del articulo 145 CPL, el despacho se abstendrá de pronunciarse sobre la petición incoada, toda vez que no medía liquidación de crédito de costas debidamente aprobadas. Con la presente decisión entiéndase atendido en término el derecho de petición presentado por la parte demandante el día 21 de mayo de 2021. 11001 31 05 01 Ordinario Auto requiere PATRICIA MUÑOZ CARRILLO MEDICOS ASOCIADOS SA Visto el informe secretarial que antecede y una 18/06/2021 2019 00019 vez revisado el plenario, encuentra esta juzgadora que en efecto obra tramite de citación a notificación personal al demandado, sin embargo una vez revisado con detenimiento, dicho trámite se encuentra efectuado de forma indebida, pues el termino consignado para comparecer al proceso es erróneo, consecuencia de ello previo a continuar con el trámite pertinente, se REQUIERE al apoderado de la activa a fin de que allegue con destino a este proceso la documental que certifique él envió correcto de la notificación

ESTADO No.

090

Fecha Fijación:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2019 00077	Ejecutivo	JOSE ALFONSO SANCHEZ ROJAS	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Una vez vencido el traslado de las excepciones propuestas, sin que la parte ejecutante hubiere hecho manifestación expresa sobre las mismas, pese a que se le envió vía email el escrito contentivo de las excepciones propuestas, tal como se evidencia a folios 224-22, se evidencia que el mismo fue dirigido a persona no reconocida para actuar en el presente asunto, por lo que en aras de no vulnerar el derecho de defensa que le asiste a la parte ejecutante se dispondrá conforme lo señala el artículo 4º del Decreto 806 del 2020, que por Secretaria se le remita en PDF el documento contentivo de las excepciones propuestas por la ejecutada COLPENSIONES, a las direcciones electrónicas anunciadas por el apoderado judicial a folio 223, las cuales se requieren para desarrollar la actuación subsiguiente.	18/06/2021	
				La parte ejecutante contara con el término establecido en la providencia de fecha 13 de marzo de 2020, notificada en estado No 68 de 26 de agosto de la misma anualidad, vencido los cuales pasar		

Página:

6

empresa de correo que para el efecto utilice.

Fecha Fijación: ESTADO No. 090 Página: 7 Fecha Cuad. Demandado Descripción Actuación Demandante Auto No Proceso Clase de Proceso Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 139 11001 31 05 01 Ejecutivo ANA ELVIRA LOPEZ DIAZ **COLPENSIONES** PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las 18/06/2021 2019 00340 excepciones de mérito COMPENSACION y PRESCRIPCIÓN propuestas por la ejecutada, conforme se expuso en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior se ordena seguir adelante con la ejecución conforme se libró mandamiento de pago, y por ello se dispone que las partes presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010. TERCERO: COSTAS de esta instancia a cargo de la eiecutada COLPENSIONES. TÁSENSE. Ordinario 11001 31 05 01 Auto tiene por notificado por conducta concluvent COLFONDOS RUBEN DARIO TORRES RAMIREZ a COLFONDOS. RECONOCE PERSONERIÁ. 18/06/2021 2020 00009 TIENE POR CONTESTADA DEMANDA POR COLFONDOS SA, CONVOCA A AUDIENCIA PARA EL DIA TRES DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:30 AM, AUDIENCIA ART 77 CPT YSS 11001 31 05 01 Ordinario Auto requiere JOSE ALFREDO SARMIENTO CARLOS EDUARDO ROCHA 18/06/2021 para un mejor proveer y en aras de evitar futuras 2020 00085 **GUEVARA** nulidades, se dispone REQUERIR a la parte accionante a efectos que tramite nuevo aviso de que trata el art 292 del C.G.P que contenga lo dispuesto en el art 29 del CPLSS verificando que su entrega sea realmente certificada por la

Página:

8

ESTADO No. 090 Fecha Fijación:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2020 00224	Ordinario	CLAUDIA LILIANA MOLINA G	NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.	Auto reconoce personería Verificado el informe secretarial que antecede, se RECONOCE personería al doctor JUAN CAMILO OROZCO VELÁSQUEZ identificado con la C. C. No. 14.568.002 y portador de la T. P. No. 311.318 expedida por el C. S. J., como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido. Con lo anterior, se entiende por revocado el poder otorgado al doctor PATRICIO LOMBO IBARRA. Conforme lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por Secretaria, remítase copia de la demanda y demás actuaciones surtidas al email jcorozco@inelma.com.co.	18/06/2021	
11001 31 05 01 2021 00268	Tutelas	JOHAN ALBERTO ORTEGA VELEZ	GRUPO MÉDICO LABORAL REGIONAL 1 POLICÍA NACIONAL	Sentencia tutela primera Instancia LIBRAR COMUNICACIONES A LAS PARTES	18/06/2021	1
11001 31 05 01 2021 00282	Tutelas	LINA MARCELA ARCE OSPINA	DIRECCION DE SUSTITUCION DE CULTIVOS ILICITOS	Auto admite tutela LIBRAR COMUNICACIONES A LAS PARTES	18/06/2021	1
11001 31 05 01 2021 00283	Tutelas	MARIELYS DEL VALLE GONZÁLEZ DIEGO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	Auto admite tutela LIBRAR COMUNICACIONES A LAS PARTES	18/06/2021	1
11001 31 05 01 2021 00284	Tutelas	BENSON FAURICIO ORDUZ MARTINEZ	MEDICINA LABORAL – UT SERVISALUD SAN JOSE	Auto admite tutela LIBRAR COMUNICACIONES A LAS PARTES	18/06/2021	1

ESTADO No.	090		Fecha Fijación:	Pági	na: 9	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

21/06/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIO